

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 841 /

COYHAIQUE, 25 MAYO 2009

AUTORIZA EL PAGO DE AHORR DE 8 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LA PAZ DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO III AMPLIACION DE VIVIENDA, DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2007, SELECCION DEL MES DE NOVIEMBRE 2007, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, AL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CARELMAPU AYSÉN LTDA.

=====

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) La Resolución exenta N° 1916 del 31.12.2007 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; entre ellos el Comité la Paz de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 0295 de fecha 18 de Enero de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone asignación de recursos por Títulos en cada Región y aprueba nomina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al Segundo llamado Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, selección del mes de Noviembre 2007, entre ellos el Comité La Paz, de la Ciudad de Coyhaique; con 65 beneficiarios;

d) El Contrato de Construcción y de fecha 04.08.2008, suscrito entre la Representante Legal del Comité La Paz Sra. Isabel del CARMEN VERA FERNÁNDEZ y La Empresa Constructora CARELMAPU AYSÉN LTDA. Rut 76.023.501-6, representada por el Sr. Guillermo Héctor Aguilar Gallardo Rut 13.594.944-2 y La Sra. Lilian Turra Castillo Rut 14.322.269-1; que contempla la ejecución de obras de 36 beneficiarios del Comité.

e) Las Cartas de Conformidad de los 8 beneficiarios, en la cuales se señala que las obras ejecutadas fueron terminadas conforme al Contrato suscrito entre las partes;

f) Los 8 comprobantes, de ingreso a caja de los ahorros de los beneficiarios del "Comité La Paz", de la Comuna de Coyhaique, de fecha 07.05.2009.

N°	NOMBRE	R.U.T.	MONTO	N° BOLETIN
1	AGUILAR UNION ADRIANA ISABEL	15758358-1	\$106.649	1983
2	BARRIENTOS CHODIL JUAN JOSÉ	13739802-8	\$106.649	1985
3	GUICHAPANI SEGURA MANUEL ALEJANDRO	10481462-K	\$106.649	1984
4	MANSILLA QUIROZ SONIA HAYDÉE	13969937-8	\$106.649	1986
5	MEDINA PEÑA JESICA MARIELA	12715409-0	\$106.649	1988
6	SAN MARTÍN GARRIDO LUIS ALEJANDRO	12401862-5	\$106.649	1987
7	SAN MARTÍN SILVA PATRICIO ALEJANDRO	13740441-9	\$106.649	1991
8	VILLANUEVA VEGA SILVIA VIOLETA	9852929-2	\$106.649	1992

Total \$853.192

g) Las Resoluciones Exentas, que autorizan el Pago de los 8 Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del "Comité La Paz", destinado a la Ampliación de la Vivienda, según detalle;

N° RES./AUTOR.	FECHA	SUBSIDIOS	MONTO CANCELADO	CONTRATISTA
1079	12.06.2008	4	540 UF	Carelmapu
1966	03.10.2008	7	270 UF	Carelmapu
26753	16.01.2009	5	675 UF	Carelmapu

h) La Resoluciones Exentas que cancelan los Ahorros beneficiarios del "Comité La Paz", según detalle;

Nº RES./AUTOR.	FECHA	SUBSIDIOS
2040	15.10.2008	18
143	23.01.2009	29

i) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

j) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

k) El Decreto N° 61 (V. y U.) de fecha 02.03.2007, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZASE** el pago de **AHORRO**, correspondiente a 8 familias favorecidas con el Subsidio del Título III (Ampliación de Viviendas), del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del segundo llamado Nacional 2007, selección del mes de noviembre 2007, del Comité La Paz de la comuna de Coyhaique, al Contratista La Empresa Constructora **CARELMAPU AYSEN LTDA**; RUT N° **76.023.501-6**, conforme a los vistos precedentes;

2. Impútese el gasto que demande esta resolución al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 028, año 2007.117

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



WIN/COM/com
TRANSCRIBIR A:
- D.P.H.
- SEREMINVU XI Reg.
- Dirección SERVIU
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

